

CONSTANCIA SECRETARIAL: Candelaria, 12 AGO 2020. A Despacho del señor Juez la presente demanda Ejecutiva para su respectivo estudio, sin embargo revisada la misma se advierte que no indica el domicilio de los demandados, bajo qué capital está liquidando los intereses corrientes como tampoco desde cuándo hace uso de la cláusula aceleratoria. **Sírvase Proveer.**

MÓNICA A. HERNÁNDEZ A.
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CANDELARIA VALLE
AUTO INTERLOCUTORIO N° 606

Candelaria, 12 AGO 2020

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: COOTRAIM
Demandado: CUPERTINO SINISTERRA DIAZ Y OTROS
RAD. 761304089001 2020-00139-00

Ingresa la presente demanda **EJECUTIVA SINGULAR** de mínima cuantía, instaurada a través de apoderado judicial por la **COOPERATIVA TRABAJADORES INGENIO MAYAGUEZ -COOTRAIM-**, a fin de resolver sobre la admisión y/o viabilidad de emitir mandamiento ejecutivo en contra de los señores **CUPERTINO SINISTERRA DIAZ, DIONICIO TORRES, NAZARIO ANTONIO MOSQUERA HURTADO y LUIS VAIRE CASTILLO**; revisada la misma, se establece que no reúne los requisitos del art. 82 y 422 y siguientes del CGP, en la medida que:

- No informa el domicilio de la parte demandada, solo se limita a indicar la vecindad.
- No manifiesta sobre qué capital está liquidando los intereses corrientes.
- No cumple con lo establecido en el artículo 431 del CGP, en cuanto a que no hace referencia la fecha exacta en la que hace uso de la cláusula aceleratoria.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE,**

DISPONE

PRIMERO: INADMITIRLA, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 90 del código General del Proceso, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane.

SEGUNDO: RECONOCER personería al Dr. **JONNIER ARLEX ORDOÑEZ ZAMBRANO**, identificado con C.C. N° 1.113.528.329 y T.P. No. 297.975 del C.S.J., para actuar como apoderado de la parte demandante en los términos del citado mandato.

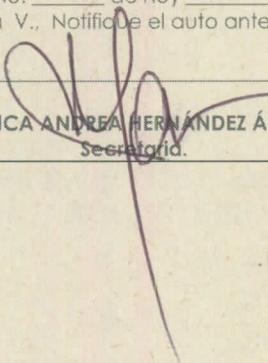
NOTIFÍQUESE

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO -0256
Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO CANDELARIA
VALLE

13 AGO 2020

En Estado No. 077 de hoy
Candelaria V., Notifícale el auto anterior.


MONICA ANDREA HERNÁNDEZ ÁLZATE
Secretaría.